

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

Bogotá D.C., 24 de enero de 2013

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-001876- -00007-0000

Fecha: 2013-01-25 16:56:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 12

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 10 – 001.876

TÍTULO: “MATERIAL DE COMPUESTO POLIMERICO CON FUNCIÓN
BIOCIDA PARA USO EN AGRICULTURA, Y PROCEDIMIENTO
PARA LA PRODUCCIÓN DE DICHOS MATERIALES”

SOLICITANTE: BAYER INNOVATION GMBH

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio
No. 16.549 del 18 de septiembre de 2012.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la
sociedad **BAYER INNOVATION GMBH** dentro del término legal, presento respuesta a
Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 16.549 del 18 de septiembre de 2012.

**1. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO O A UN SEGUNDO USO (Art. 14
y 21 D 486)**

El Examinador Técnico manifiesta:

*“El uso de las reivindicaciones 14 - 15 no es patentable de acuerdo con el Art.
14”.*

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

R/: Nuestro poderdante **DESISTE** de las **Reivindicaciones 14 - 15**, de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes y a las exigencias del Art 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

Descripción.

El Examinador Técnico de Patentes objeto la Descripción de la Invención porque:

“La descripción resulta ser insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio...no se encuentra soporte técnico en la descripción para reclamar una extrapolación tan amplia a partir de ejemplos tan puntuales. Se llama la atención de la solicitante en cuanto a que las películas del ejemplo 3 no se definen claramente, es decir, no se sabe cómo está conformada cada capa, más aún, los estudios presentados no demuestran ninguna mejora frente a otros materiales poliméricos conocidos en el arte”.

“Ahora bien, se llama la atención del solicitante frente a que la expresión “película de polietileno...tratada con corona” es una mala traducción y genera confusión. Debe escribirse en términos de que el material polimérico fue sometido a un tratamiento corona, sírvase corregir”.

“En consecuencia, esta Oficina considera que la información presentada en la descripción es insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio y no hay ninguna razón técnica para aceptar una extrapolación tan amplia a partir de estudios específicos. Por lo tanto, la descripción no cumplió con el requisito de claridad y divulgación completa de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y el art. 22 del Tratado PCT”.

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, procedió a cambiar en el capítulo descriptivo, teniendo en cuenta:

La expresión *“película de polietileno....tratada con corona”* por *“película de polietileno ...sometido a un tratamiento corona”*.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Reivindicaciones (art. 30 D 486)

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

“En este mismo sentido, el capítulo reivindicatorio es demasiado amplio, no cumple con el requisito de concisión y es una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción. El lenguaje empleado para definir el material polimérico de interés es completamente general y no define específicamente el objeto de invención”.

“Así por ejemplo, en la reivindicación 1 no se define cual es el polímero base, ni cuál es el ingrediente biocida. Asimismo, en las reivindicaciones 3 a 5 se sigue presentando generalización y no se define cuál es el material del recubrimiento ni tampoco cuales son los ingredientes activos del recubrimiento”.

“(...)”

“La reivindicación 3 hace referencia a una composición pero no se mencionan los componentes y las proporciones de los mismos, por lo tanto se sugiere mencionar cuales son los componentes y sus proporciones”.

“(...)”

“En la reivindicación 2, la frase “dispersión molecular” es poco clara y especulativa, dado que no se mostró si existe una dispersión molecular. Sírvase retirar dicha expresión”.

“Las reivindicaciones 6 y 7 no definen características técnicas esenciales del material polimérico de interés, se le aclara al solicitante que la propiedad de captación o retención de agua de los materiales aglutinantes (“tiene una captación de agua de al menos 100%..., es capaz de absorber agua y formar un gel...”) es una propiedad inherente a la materia, consecuencia de su estructura química, desde ningún punto de vista es una característica técnica esencial del material de interés. Sírvase retirar o modificar dichas reivindicaciones”.

“Por último, sírvase suprimir las expresiones “al menos, principio activo biocida, material polimérico base, dispersión molecular, compuesto de

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

recubrimiento aglutinante”, puesto que son imprecisas, confusas y no permiten definir el objeto y el alcance de la invención específicamente...)

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, procedió a modificar el capítulo reivindicatorio, teniendo en cuenta:

Se han **eliminado** las reivindicaciones originales **2, 3, 6 y 11** con el fin de que se limite el alcance del objetivo de la invención y se dé mayor claridad y precisión a la descripción de la invención.

Se ha **eliminado** la expresión **dispersión molecular**.

Se ha contestado a la objeción de concisión de la **Reivindicación 1** **precisando el material de compuesto que comprende una capa de recubrimiento**, con unas características específicas como son que la capa de recubrimiento tiene una captación de agua del 100% por área de la capa de recubrimiento dada; tiene un herbicida; se definió el principio activo biocida sólido.

Se renumeraron todas las **Reivindicaciones**.

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de diez (10) **Nuevas Reivindicaciones** en tres folios.

3. DEL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Novedad (art.16 D 486)

El Examinador objeta la **novedad de la invención** para las reivindicaciones 1 a 7 con los documentos **D1 (WO9947595)**, **D2 (WO030887474)**, **D3 (US7115321)**, **D4 (US2004025413)**, **D5 (ES21740749)**, **D6 (WO2006052913)** y **D7 (US 4942068)** porque:

“Las características técnicas esenciales del material de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en cualquiera de los documentos citados, los cuales divulgan (de forma independiente) material laminados que comprenden un material polimérico combinados con agente biocida y en donde dicho ingrediente activo migra desde el material polimérico hacia fuera de el para un control efectivo de una plaga o maleza involucrada. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en cualquiera de los documentos D1 a D6. Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan alguna característica que hagan nuevo el material de la reivindicación 1, por lo cual se considera que tampoco son nuevas”.

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **novedad** de la presente invención, el solicitante desea resaltar lo siguiente:

Ninguno de los documentos **D1 a D7** describe o sugiere un material compuesto polimérico con esta composición.

El documento **D1 no describe un herbicida orgánico**, como se describe en la presente solicitud de patente de invención en estudio.

El documento **D3** menciona sólo un fungicida como ingrediente activo, **no menciona ni un herbicida ni una capa de recubrimiento**.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

El documento **D5** no describe un herbicida orgánico, ni una capa de recubrimiento.

El documento **D6** no describe un herbicida orgánico, ni una capa de recubrimiento.

El documento **D7** no describe un herbicida orgánico, ni una capa de recubrimiento con al menos una captación de agua de al menos el 100% por área de la capa de recubrimiento dada.

Por lo mencionado anteriormente, ninguno de los documentos **D1 a D7** del arte previo mencionado **no describen el material** tal como el reivindicado en la presente solicitud de patente de nuestro poderdante. Por lo cual el objeto de la presente invención es **NOVEDOSA** con relación a los antecedentes citados por el Examinador de Patentes.

Nivel Inventivo (art.18 D 486)

El Examinador objeta el **Nivel Inventivo de la invención** para las reivindicaciones 8, 13 y 16 con los documentos **D1 a D7** porque:

“Los documentos D1 divulga un material plástico que tiene actividad biocida que comprende un material polimérico acrílico, comprendiendo dicho material acrílico un homopolímero o un copolímero con el 80-100% de restos de metacrilato de metilo y el 0- 20% de un comonomero de otro acrilato o metacrilato....El documento D1 incluye un componente acrilato que contiene el agente biocida el cual migra desde el material polimérico hacia la superficie”.

“(..)”

“La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 8 y los materiales laminados de D1 o D3 o D6 consiste en que ninguno de ellos incluye una capa de gelatina”.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

“Sin embargo, la utilización de una cubierta de gelatina en la capa de recubrimiento de una película polímero, ya ha sido reportada en cualquiera de las anterioridades D5 o D7, donde se presenta la gelatina como un componente usual en recubrimientos de aglutinantes para mejorar las propiedades reológicas del material”.

“En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un recubrimiento de o con gelatina como en D5 o D7 en los laminados polímeros de D1, D3 o D6 para llegar así al objeto de la reivindicación 8 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.”

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **Nivel Inventivo** de la invención en estudio, el solicitante desea resaltar que hay diferencias sustanciales respecto a los documentos mencionados por el examinador **D1 a D7**, lo siguiente:

La **presente solicitud de patente de invención** de nuestro poderdante, tal como se establece en la **nueva Reivindicación 1** se diferencia de los documentos D1, D3, D6 y D7 por la característica de:

“El material de compuesto polimérico comprende al menos un compuesto polimérico base con al menos una capa de recubrimiento y en el que la al menos una capa de recubrimiento comprende el herbicida orgánico, y en el que la capa de recubrimiento tiene una captación de agua de al menos el 100% por área de la capa de recubrimiento dada.”

El **efecto técnico** que se deriva de esas **diferencias** es la provisión de la movilidad requerida para una efectiva emisión del biocida orgánico hacia la diana (plaga o maleza), mediante difusión y/o osmosis, como se describe en la solicitud.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Si tomamos el documento **D1** como el documento más cercano del estado de la técnica respecto a la **nueva reivindicación 1**, el problema técnico objetivo a resolver es proveer un material de compuesto polimérico para su uso en la agricultura y horticultura teniendo una particular **emisión efectiva característica para liberar el herbicida a la plaga o maleza diana**.

La **invención de nuestro poderdante** soluciona este problema mediante el material polimérico reivindicado en las nuevas reivindicaciones presentadas.

El **material polimérico de la reivindicación 1 no está descrito ni sugerido** mediante el documento **D1** o ninguno de los documentos **D1 a D7**.

Por lo tanto consideramos que el juego de reivindicaciones tiene novedad y actividad inventiva.

Señalamos respetuosamente que la invención ha sido concedida en Europa.

Por lo expresado anteriormente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de diez **(10) Nuevas Reivindicaciones** en tres folios.; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 16.549 del 18 de septiembre de 2012.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPÍ - AIPPI

Por lo tanto, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“MATERIAL DE COMPUESTO POLIMERICO CON FUNCIÓN BIOCIDA PARA USO EN AGRICULTURA, Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE DICHOS MATERIALES”** a nombre de la sociedad **BAYER INNOVATION GMBH**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 10 inclusive.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. Ng. 43.308 C.S.J.

Anexos:
Nuevas Reivindicaciones (10) en tres folios.

REIVINDICACIONES

1. Material de compuesto polimérico con una función biocida que comprende un compuesto polimérico base y un principio activo biocida sólido, en el que el principio activo biocida sólido es un herbicida orgánico que se puede emitir desde el material de compuesto polimérico por difusión y/u ósmosis y donde el material de compuesto polimérico comprende un compuesto polimérico base con una capa de recubrimiento y en el que la capa de recubrimiento comprende el herbicida orgánico, y en el que la capa de recubrimiento tiene una captación de agua de el 100% por área de la capa de recubrimiento dada
2. Material de compuesto polimérico según la reivindicación 1, en el que el compuesto polimérico base comprende diferentes capas de recubrimiento en el que algunas capas comprenden el mismo principio activo biocida sólido o principios activos biocidas sólidos diferentes.
3. Material de compuesto polimérico según la reivindicación 2 en el que los principios activos biocidas sólidos diferentes están seleccionados del grupo constituido por pesticidas, herbicidas, insecticidas, alguicidas, fungicidas, moluscicidas, acaricidas,

rodenticidas, germicidas, antibióticos, antibacterianos, antivirales, antifúngicos, antisépticos, antiprotozoos, antiparásitos, antisépticos, desinfectantes y/o sus mezclas.

4. Material de compuesto polimérico según una de las reivindicaciones 1 a 3 en el que una capa de recubrimiento comprende un aglutinante; preferentemente un aglutinante entrecruzable y después del entrecruzamiento es capaz de absorber agua y formar un gel; más preferentemente un aglutinante que es capaz de absorber 15, más preferentemente 25 veces su peso en una disolución acuosa que contiene el 0,9% en peso de cloruro sódico; incluso más preferentemente un superabsorbente, como un poliacrilato.

5. Un material de compuesto polimérico según una de las reivindicaciones 1 a 4, en el que una capa de recubrimiento comprende gelatina.

6. Material de compuesto polimérico según una de las reivindicaciones 1 a 5, en el que una capa de recubrimiento comprende un aditivo y un endurecedor como el formaldehído.

7. Material de compuesto polimérico según una de las reivindicaciones 1 a 6 en el que una capa de recubrimiento comprende

12
un fluido portador, preferentemente un disolvente orgánico y/o agua, más preferentemente agua.

8. Procedimiento para la producción de un material de compuesto polimérico según una de las reivindicaciones 1 a 7 caracterizado por las etapas de

- mezcla de un compuesto de recubrimiento y un principio activo biocida sólido de manera que el principio activo biocida está incorporado en forma de dispersión molecular,
- recubrimiento del compuesto polimérico base con la mezcla anterior y curación de la mezcla para dar una capa de recubrimiento.

9. Procedimiento según la reivindicación 8 en el que el procedimiento comprende la etapa adicional de recubrir ambas caras del compuesto polimérico base con una mezcla diferente, cada una comprende un principio activo biocida sólido.

10. Película para el acolchado de protección de suelos, película de fumigación, película de propagación, macetas de propagación, bandejas de siembra y/o bandejas de recolección que comprenden un material de compuesto polimérico según una de las reivindicaciones 1 a 7.